

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-200-94

La Paz, 13 de Mayo de 1994

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, la Dirección General de Impuestos Internos ha establecido normas para la aplicación del IVA en el Sector Minero Metalúrgico, sobre la compra - venta interna de minerales y metales y la utilización de un nuevo tipo de nota fiscal denominada " "Auto Factura".

Que, la mencionada norma legal en su numeral 6 ha establecido un cronograma de vencimientos del Impuesto al Valor Agregado, señalando el 15 de mayo de 1994 como vencimiento para los períodos de diciembre de 1993 y enero de 1994.

Que, los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado del Sector Minero - Metalúrgico, han solicitado la postergación de los vencimientos mencionados.

Que, se hace necesario atender esta solicitud por equidad y justicia tributaria.

POR TANTO,

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 127 del Código Tributario,

RESUELVE:

Modificar el numeral 6 de la Resolución Administrativa No. 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, con los siguientes vencimientos:

Períodos diciembre/93 y enero/94 el 15 de junio de 1994, períodos febrero y marzo/94 el 15 de julio de 1994, períodos abril y mayo/94 el 15 de agosto de 1994, períodos junio y julio/ 94 el 15 de septiembre de 1994, períodos agosto y septiembre/94 el 15 de octubre de 1994.

Regularizándose el pago de este impuesto desde los últimos períodos mencionados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.